



"Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación"

**RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°0462-2015-A/MPSM**

San Miguel, 28 de diciembre del 2015.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MIGUEL, REGIÓN CAJAMARCA.

VISTO:

El Informe N° 69 -2015-OPC-MPSM de fecha 23 de diciembre propuesta presentada por la Oficina de Participación y Seguridad Ciudadana, para ratificar los resultados del Comité Electoral, de ALCALDE y sus Regidores del Centro Poblado de **CHUCLLAPAMPA**, Distrito de Catilluc, Provincia de San Miguel de acuerdo a la elección realizada el 13 de diciembre del 2015.

CONSIDERANDO:

Que, según lo contemplado por el Capítulo I Artículos del 128° al 135° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972; el procedimiento para la elección del Alcalde y Regidores de un Centro Poblado se regula por la Ley de la materia el proceso de designación de Autoridades es realizada por la Municipalidad Provincial. El Centro Poblado está integrado por un Alcalde y cinco Regidores, el periodo de Alcaldes y Regidores de Centros Poblados son elegidos por un periodo de cuatro años a partir de su elección, con las funciones y atribuciones que le señala la indicada Ley.

Que, la misma Ley, señala que las Elecciones de todos los Centros Poblados serán elegidos libre y democráticamente de los concejos.

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 018-2015-A/CMPSM que aprueba el Reglamento del Proceso de Elecciones de los Centros Poblados de la Provincia de San Miguel mediante Decreto de Alcaldía N° 003-2015-A/MPSM, que indica la calendarización del Proceso, se hace la convocatoria pública a Elecciones de los Centros Poblados de la Provincia de San Miguel para el día **domingo 13 de diciembre del 2015**.

Que, para dar cumplimiento a lo ordenado por Ley, la consolidación de resultados finales por el Comité Electoral, fueron en primer lugar el **Movimiento de Afirmación Social** obteniendo una votación de 78 votos, en segundo lugar el Movimiento Trabajando Juntos con 72 votos.

En uso de las atribuciones conferidas por el Art. 20 Inc. 06 de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972.

*Compromiso de todos*



MUNICIPALIDAD  
PROVINCIAL  
DE SAN MIGUEL

SE RESUELVE:



**ARTÍCULO PRIMERO: RATIFICAR** la Proclamación en el cargo de Alcalde y Regidores de la Municipalidad del Centro Poblado de **CHUCLLAPAMPA**, Distrito de Catilluc Provincia de San Miguel, Región Cajamarca, al **Movimiento de Afirmación Social**, que está conformada por los siguientes ciudadanos:

ALCALDE	: JULIO CÉSAR CHINGAY HERNÁNDEZ	DNI 40921203
PRIMER REGIDOR	: SEGUNDO ALEJANDRO CHINGAY VÁSQUEZ	DNI 43521404
SEGUNDO REGIDOR	: ABDENAGO HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ	DNI 27993686
TERCER REGIDOR	: NOEL BAZÁN HERNÁNDEZ	DNI 43428484
CUARTO REGIDOR	: SANTA BERTHA ALFARO BAZÁN	DNI 48353613
QUINTO REGIDOR	: VILDOR SUÁREZ MAYTA	DNI 46751665

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Para conocimiento y fines remítase, a la Oficina de Participación y Seguridad Ciudadana de la Municipalidad Provincial de San Miguel, así como al Jurado Nacional de Elecciones.

POR TANTO:

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL  
SAN MIGUEL - CAJAMARCA  
*Julio A. Vargas Gavidia*  
ALCALDE

C.C.  
Participación Ciudadana.  
U.T.I.  
Interesado.  
Archivo.

*Compromiso de todos*